

PL 6467.
Sobre 112
Vence 08/01/26

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

UNIDAD PRESIDENTIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA DE PRESENTACIÓN: 12/12/25 - 15:43:17
FECHA DE REGISTRO: 12/12/25 - 15:43:17

Registro: 25-0027150 Clave: 2198

Nota: La redacción NO es conforme al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

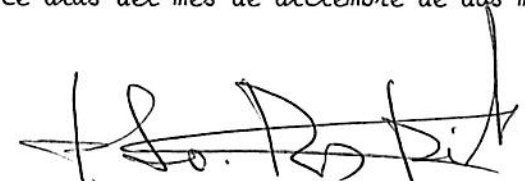
**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA OBRA MUSICAL DEL
MAESTRO PEDRO XIMÉNEZ ABRIL TIRADO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la obra musical del maestro Pedro Ximénez Abril Tirado, en reconocimiento a su trayectoria como el músico más destacado y prolífico del siglo XIX en el Perú. Para tal fin, el Ministerio de Cultura coordina con el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, las acciones necesarias para preservar y difundir el trabajo musical de dicho compositor arequipeño.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.


FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
*Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República*


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

